

ay

REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DIPUTADOS



No. 15

Mayo 6

Año 1912

Extracto El ciudadano Vicente
C. Gallo presenta su diploma
de diputado electo por
la Capital.

COMISIÓN

Mayo 13

Podere.

n. 8 D 1912.

Mayo 30
" 31

Despachado
Aprobado

Al archivo

JUNTA ESCRUTADORA
DEL
DISTRITO ELECTORAL
DE LA
CAPITAL



Buenos Aires, Mayo 1.º de 1912.

Al Ciudadano

Doctor Vicente C. Gallo

Tengo el agrado de dirigirme á Ud. comunicándole que en la Sesión pública celebrada por la H. Junta el día treinta de Abril de mil novecientos doce en el Recinto de la H. Cámara de Diputados de la Nación, ha sido Ud. proclamado Diputado Nacional por el Distrito Electoral de la Capital.

Al mismo tiempo adjunto á Ud., de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley No. 8871, un testimonio del acta general del escrutinio practicado por esta H. Junta, correspondiente á las elecciones del día 7 de Abril ppdo.

Saludo á Ud. con mi consideración más distinguida.



Daniel Goytia

PRESIDENTE

José Manuel Beltrame

SECRETARIO

Inelo 46

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA



ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN DE UN SENADOR NACIONAL

al H. Congreso de la Nación

por el Distrito Electoral de la Capital

VOTOS		VOTOS		VOTOS	
Llambías, Joaquín	28.097	Benavidez, Félix	19.418	Campodónico, H.	6.333
Giuffra, José M.	28.097	Olmos, Lisandro	19.418	Casella, Juan	6.333
Núñez Lozano, J. F.	28.097	Torino, Damián M.	19.418	Bisi, Humberto	6.333
Rey, José D.	28.097	Cantón Zoilo	19.418	Ferrari, Agustín M.	6.333
Leys, Hipólito	28.097	Villafañe, Julio V.	19.418	Schlieper, Enrique	6.333
Paretto, Juan R.	28.097	Luro, Adolfo G.	19.418	Almanza, Alberto B.	6.333
Valotta, Gerardo	28.097	López Lecube, R. A.	19.418	Zaldivar, Pedro	6.333
Canaveri, Eliseo F.	28.097	Alzaga Unzué, F.	19.418	Novaro, Hugo	6.333
Larco, Atilio	28.097	Crescio, Carlos F.	19.418	García, Juanicó H.	6.333
García Anido, S. J.	28.097	García, A. (hijo)	19.418	Molina, Carranza L.	6.333
Lozano, Antonio	28.097	Varela, Dalmiro	19.418	Pourtalé, Emilio	6.333
Tamburini, José P.	28.097	Meabe, Alfredo J.	19.418	Campos, José A.	6.333
Riu, Francisco A.	28.097	Villegas, Lisandro	19.418	Guesalaga, Félix	6.333
Bucich, Aquiles	28.097	Cirio, Emilio N.	19.418	Basabe, Víctor M.	6.333
Pagliere, José M.	28.097	Rivari, Carlos	19.418	Guerrico, Carlos	6.333
Moreno, Julio	28.097	Bianchi, Romeo F.	19.418	Podestá, Pedro	6.333
Comolli, Carlos A.	28.097	Ungaro, José Mario	19.418	Massini, Raúl	6.333
Selen, Nicolás	28.097	Lavarello Balestra, C.	19.418	Fernández, Rafael	6.333
Pascualetti, J. F.	28.097	Marquez, N.	19.418	Mangiante, Angel	6.333
Luna, David	28.097	Palma, Blás	19.418	Silva, Ernesto	6.333
Echayde, Jorge A.	28.097	Zunino, Santiago	19.418	Figuera, Joaquín	6.333
Capurro, Juan J.	28.097	Menvielle, Juan	19.418	Berro Madero, M.	6.333
Cabrera, Rómulo	28.097	Sobrero, Justo L.	19.418	Randle, Horacio	6.333
Calvete, Adolfo	28.097	Lara, Arturo F.	19.418	Iglesias, José M.	6.333
Dufour, J. Arturo	28.097	Ballesteros, J. G.	19.418	Del Cerro, Aurelio	6.333
Crotto, Jacinto	28.097	Molinari, Pío J.	19.418	Emiliani, Enrique	6.333
Canevari, F.	28.097	Sánchez, Pantaleón	19.418	Iturburu, C. M.	6.333
Solari, Emilio	28.097	Baraldo Moreno, R.	19.418	Iriarte, José M.	6.333
Canaveri, Camilo	28.097	Achaval, G. (hijo)	19.418	Daneri, Domingo C.	6.333
Binaghi, Ambrosio	28.097	Sordo, José (hijo)	19.418	Alvarez, Julio	6.333
Udaondo, Guillermo	24.619	Barberis, Manuel	14.397	Victorica, B.	1.604
Lanusse, Antonio	24.619	Bets, Gerardo	14.397	Huergo, Luis A.	1.604
Donovan, Daniel J.	24.619	Besasso, Domingo	14.397	Castro, Lauro M.	1.604
Herrera Vegas, M.	24.619	Blanco, José	14.397	Cichero, Domingo	1.604
Castro, Máximo	24.619	Bussanich, José	14.397	Stegmann, Carlos	1.604
Olivera, Domingo	24.619	Bonelli, Miguel J.	14.397	Obarrio, Manuel A.	1.604
Lartigau, Alberto	24.619	Canals, Ricardo	14.397	Costas, Francisco	1.604
Cruz, Fortunato	24.619	Iñigo Carreras, S.	14.397	Noceti, Domingo	1.604
Green, Federico L.	24.619	Cubelo, Nicolás	14.397	Palma, José María	1.604
Gramondo, Ernesto	24.619	De Armas, D.	14.397	Pueyrredón, A. J.	1.604
Santa Coloma, C.	24.619	Delom, Bernardo	14.397	Senillosa, Juan A.	1.604
Madero, Alejandro	24.619	De Andreis, F.	14.397	Alais, Octavio P.	1.604
Molina, Eduardo G.	24.619	Dagnino, Esteban	14.397	Lemos, Ramón	1.604
Cazón, Joaquín M.	24.619	Folgar, Marcelino	14.397	Villate, Adolfo G.	1.604
Sobrero, Félix J.	24.619	Giménez, Esteban	14.397	Paunero, Wenceslao	1.604
Díaz Arana, J. J.	24.619	Gauna, Felipe	14.397	Fernández Poblet, A.	1.604
Hunter, Eduardo	24.619	Guffanti, José	14.397	Duggán, Carlos	1.604
Muñoz, Félix T.	24.619	Guillot, Fernando	14.397	Bourdieu, F.	1.604
Morixe, Gerónimo	24.619	Justo, Jorge	14.397	Pereda, Celedonio	1.604
Jauregui, Emilio I.	24.619	López, Manuel T.	14.397	Saavedra, Osvaldo	1.604
Baglietto, Emilio	24.619	Luoni, Juan A.	14.397	Olivera, Eduardo A.	1.604
Allende, E. M.	24.619	Porcel, Pedro G.	14.397	Frederking, O. E.	1.604
Frías, Estanislao	24.619	Porrini, Eduardo	14.397	Campori, Antonio L.	1.604
Leloir, Alberto	24.619	Ponti, Pedro	14.397	Egaña, Pablo	1.604
Salaberry, Fermín	24.619	Rivas, Higinio	14.397	Páez, José María	1.604
Almada, J. Dardo	24.619	Rosaenz, Vicente	14.397	Jeanmaire, Esteban	1.604
Servenir, J. P. A.	24.619	Sanguin, Pascual	14.397	Mihanovich, N. (hijo)	1.604
Gagliolo, Emilio	24.619	Schulze, Máximo	14.397	Ayarragaray, S.	1.604
Zubiaurre, José B.	24.619	Vidal, Basilio	14.397	Páez, Gervasio J.	1.604
Ferreira, J. A.	24.619	Zaccagnini, A.	14.397	Nevarés, Alejo de	1.604

ESCRIBIENDO DE LA ESCUELA DE SU SEÑOR PADRE

El Sr. Juan de la Cruz

por el Sr. Juan de la Cruz

ACTA LABRADA POR LA JUNTA ESCRUTADORA

DEL DISTRITO ELECTORAL DE LA CAPITAL

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 DE LA LEY N.º 8871.

En esta Ciudad de Buenos Aires, á Treinta de Abril de Mil Novecientos doce, se reunió en su sala de acuerdos del Palacio de Justicia, la Honorable Junta Escrutadora del Distrito Electoral de la Capital, á fin de dar cumplimiento á la disposición del artículo 64 de la Ley No. 8871.—Resolviéndose por mayoría:

1.º Encabezar la presente acta con la parte pertinente que más abajo se transcribe del discurso pronunciado por el Señor Presidente de la Junta, en el recinto de la H. Cámara de Diputados, el día ocho de Abril de Mil Novecientos doce al iniciarse el escrutinio de electores de Senador y Diputados Nacionales, á que se había convocado al Pueblo de la Capital por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de Febrero de Mil Novecientos doce, por cuanto en dicha exposición, se expresa el concepto y criterio que tenía la mayoría de la Junta para interpretar la Ley de Elecciones Nacionales, y cumplir la misión que ésta les impone.

“Hemos estudiado con empeño el modo de hacer el escrutinio en el más breve tiempo y de acuerdo con la ley.—La Junta ha hecho esta reflexión: Las leyes son dictadas para que tengan eficacia dentro de un término razonable. Hacer un escrutinio que dura-se seis meses y que por esta causa el Congreso Nacional no pudiera abrir en el corriente año su período ordinario de Sesiones, sería proceder contra el propósito del legislador y alzarse contra la Constitución, Suprema Ley que manda al Parlamento inaugure sus Sesiones el Primero de Mayo.”

2.º Dejar constancia que el escrutinio se realizó sin ningún incidente, con la fiscalización de los representantes de los Partidos Políticos, Candidatos y electores que asistían á presenciar la operación.—Que fueron escrutadas todas las urnas correspondientes al Distrito con excepción de las Nos. 147, 351, 432, 616, 40, 180, 183, 350, 529, 439, 454 y 206, las que fueron anuladas en mérito de no venir acompañadas de sus respectivas actas, las cuatro primeras; no haber funcionado el Comicio correspondiente á la No. 206 y existir en las restantes vicios que de acuerdo con la disposición del artículo 60 de la Ley de Elecciones las invalidaban, como así lo declaró la Junta. Debiendo determinarse que en la mayor parte de dichas urnas, el vicio provenía de haberse admitido el sufragio de electores no inscriptos en el Padrón Cívico, como también que el día 28 del corriente mes de Abril, se celebraron las elecciones complementarias correspondientes á los comicios de dichas urnas y que el día 29 del mismo, fueron éstas escrutadas.

3.º Que durante la elaboración del escrutinio, se pudo constatar que algunas urnas tenían una diferencia entre el cómputo hecho en las respectivas actas por el Presidente del Comicio, y la suma de los electores que el mismo había marcado como que votaron,

pero que el número de sobres que contenía la urna, era igual á la suma de los sufragantes, que también existía en otras urnas, diferencias, entre el número de sobres que encerraba y el total dado por el Presidente del Comicio.—Que la Junta estudió detenidamente, las actas, sellos y documentos, referentes á esos comicios y por no existir el menor indicio de violación ó fraude, ni protesta de los apoderados concurrentes al Comicio, y no alcanzar esta diferencia al uno por ciento, las declaró válidas, con la disidencia del vocal Dr. Jorge de la Torre, computándose los votos que ellas contenían, en la certeza de que se trataba de un simple error de hecho.—Igualmente la H. Junta procedió, en las diversas sesiones del escrutinio, á inutilizar, en presencia y con el consentimiento de los fiscales respectivos, y con la disidencia del señor vocal Dr. de la Torre, quien entendía, que no era procedente destruir ninguna boleta á la que se hubiese negado validez, por deber ella ser agregada á la respectiva acta, á los efectos del artículo 63 de la Ley No. 8871; los papeles en blanco, ó con escrituras, que no implicaban votos contenidos en los mismos sobres, las listas íntegras de Candidatos pertenecientes á agrupaciones contrarias, encerradas en el mismo sobre, por constituir un voto doble y contradictorio, los votos para Senador dados directamente, por ser contrarios á la disposición constitucional, y finalmente, los ejemplares duplicados de una misma lista, encontrados también en el mismo sobre, del que se computaban tan sólo los votos de una lista, por no ser dichas boletas, á juicio de la mayoría, las determinadas en el artículo 63 de la Ley 8871; haciéndose constar también, que una considerable cantidad de sobres, especialmente los que correspondían á los sufragantes independientes, no afiliados á los partidos organizados, contenían solamente listas de candidatos para Diputados, y no de electores de Senador.

4.º Que concluído el escrutinio de las 622 urnas correspondientes á este Distrito y hechos los cómputos generales por los Contadores del Banco de la Nación al servicio de la Junta, se procedió en acto solemne en el Recinto de la H. Cámara de Diputados, el día treinta de Abril de mil novecientos doce, á proclamar como diputados al H. Congreso Nacional y electores de Senador á los siguientes Ciudadanos:

Como Diputados:

Doctor	Don	Vicente C. Gallo
„	„	Luis M. Drago
„	„	Alfredo L. Palacios
„	„	José Luis Cantilo
Señor	„	Delfor del Valle
Doctor	„	Luis J. Rocca
Señor	„	Fernando Saguier
Doctor	„	Estanislao S. Zeballos
„	„	Marcelo T. de Alvear
„	„	Ernesto H. Celesia
„	„	Antonio Arraga
„	„	Juan B. Justo

Para Electores de Senador:



Señor Joaquín Llambias

- „ José M. Giuffra
- „ Núñez Lozano J. F.
- „ Rey José D.
- „ Leys Hipólito
- „ Paretto Juan R.
- „ Valotta Gerardo
- „ Canaveri Eliseo F.
- „ Larco Atilio
- „ García Anido S. J.
- „ Lozano Antonio
- „ Tamburini José P. *4/8*
- „ Riu Francisco A.
- „ Bucich Aquiles
- „ Pagliere José M.
- „ Moreno Julio
- „ Comolli Carlos A.
- „ Selen Nicolás
- „ Pascualetti J. F.
- „ Luna David
- „ Echayde Jorge A.
- „ Capurro Juan J.
- „ Cabrera Rómulo
- „ Calvete Adolfo
- „ Dufour J. Arturo
- „ Crotto Jacinto
- „ Canevari F.
- „ Solari Emilio
- „ Canaveri Camilo
- „ Binaghi Ambrosio
- „ Udaondo Guillermo
- „ Lanusse Antonio
- „ Dónovan Daniel J.
- „ Herrera Vegas M.
- „ Castro Máximo
- „ Olivera Domingo
- „ Lartigau Alberto
- „ Cruz Fortunato
- „ Green Federico L.

Señor Gramondo Ernesto

„ Santa Coloma C.

„ Madero Alejandro

„ Molina Eduardo G.

„ Cazón Joaquín M.

que son los que han obtenido mayor número de sufragios, como se detalla en la planilla adjunta.

Que en el mismo acto se hizo por el Señor Presidente de la H. Junta la interrogación determinada en el artículo 63 de la Ley No. 8871, elevándose á la consideración del H. Senado una protesta que en ese momento fué presentada por el señor D. J. M. Mendiá.—Acto continuo se procedió á incinerar los votos contenidos en las urnas escrutadas, y se dispuso se remitan á cada uno de los Diputados y Electores de Senador proclamados, la comunicación respectiva y una copia de esta acta.

5.º Igualmente se dispuso que los votos impugnados que estaban á examen de la Oficina Dactiloscópica del Ministerio de Guerra, fueran remitidos oportunamente al H. Congreso de la Nación.

6.º Que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 64 de la citada Ley de Elecciones, la mayoría de la H. Junta consideró en mérito de los hechos expresados en esta acta, que la elección y escrutinio se habían realizado en condiciones legales y sin vicios que la pudieran invalidar.—Con lo que se dió por terminado el acto firmando los señores miembros de la H. Junta por ante mí de lo que doy fe.—Firmado: *Daniel Goytia*, Presidente.—*Ernesto Claros, Jorge de la Torre*, Vocales.—Ante mí: *José Manuel Astigueta*, Secretario General.

Es testimonio fiel de su original que consta en el libro de actas de la H. Junta
Escrutadora



Daniel Goytia

Presidente de la Junta Escrutadora
del Distrito Electoral de la Capital

José Manuel Astigueta
Secretario

Buenos Aires, Mayo 10. de 1912.

Secretaría
de la
Cámara de Diputados
de la
Nación Argentina



Nº 1 -

A la Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión Especial de Poderes

ha estudiado detenidamente los antecedentes de la elección practicada en el distrito electoral de la Capital el día 7 de Abril del corriente año y su complementaria del 28 del mismo mes, y por las razones ~~que~~ *expresadas en su informe escrito, que ampliará si fuera necesario* ~~da~~ el miembro informante, tiene el honor de aconsejares la sanción del siguiente proyecto de decreto:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la elección practicada el día 7 de Abril del corriente año y su complementaria del 28 del mismo mes en el distrito electoral de la Capital, por la que resultan electos diputados al Honorable Congreso de la Nación, los ciudadanos Vicente C. Gallo, Luis M. Drago, Alfredo L. Palacios, José Luis Cantilo, Delfor del Valle, Luis J. Rocca, Fernando Sagüier, Estanislao S. Zeballos, Marcelo T. de Alvear, Ernesto H. Celesia, Antonio Arraga y Juan B. Justo.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 30 de Mayo de 1912.-

3º Marcos Aurelio
avellaneda

2º David
Mammey

1º Federico
Mammey

4º Andrés Casarigol

2

Comité de Dirección

La Comisión Ejecutiva de la

Asociación de Estudiantes de la Facultad de Medicina

en el día 15 de Abril de 1934, en el

salón de conferencias del 70 del

que se celebró una reunión, en la

del siguiente proyecto de estatutos:

La Asociación de Estudiantes de la Facultad

DETERMINA:

Artículo 1º.- La Asociación de Estudiantes de la Facultad de Medicina

tiene por objeto el estudio y el

desarrollo de la cultura científica

de la medicina y el bienestar de

los estudiantes de la Facultad de

Medicina de la Universidad de

Madrid, España.

Artículo 2º.- La Asociación de Estudiantes de la Facultad de Medicina

tiene su sede en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

